

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 Alcaldía Municipal	 modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 4
		FECHA:10-01-2024

DEPENDENCIAS QUE PROYECTAN	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2024
RESPONSABLE	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTADER DE QUILICHAO -CAUCA en uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Teniendo en cuenta que revisó los estudios previos, así como el pliego electrónico, a pesar de que se estipulo dentro de los requisitos habilitantes, el criterio de capacidad técnica, este no se desarrolló en debida forma, y con el ánimo de no causar confusión a los posibles oferentes procede la entidad a desarrollarlos dentro del pliego definitivo de la siguiente manera:

CAPACIDAD TECNICA

PERSONAL REQUERIDO Para la prestación de servicios generales de Aseo en las instalaciones de la alcaldía, centro vida y centro de bienestar, se requiere 18 personas , distribuidos en dichas instalaciones con los siguientes perfiles:

- **Un (1) coordinador** del contrato. El coordinador deberá ser profesional en Ingeniería industrial, Economía o Administración de Empresas o afines, que responderá por la gestión adecuada del personal y por la utilización eficientes de los recursos tales como: materiales, equipos, información, energía, económicos y financieros en correspondencia con los objetivos de la Alcaldía; con mínimo 2 años de experiencia general en la coordinación de servicios de aseo y/o mantenimiento y control de personal

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 Alcaldía Municipal	 modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 4
		FECHA:10-01-2024

Responsabilidades mínimas del coordinador del contrato:

- Verificar la debida prestación del servicio y dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato.
- Propender por la utilización eficiente de recursos tales como: materiales, equipos, que le fueren entregados para la ejecución del contrato.
- Coordinar las actividades de Limpieza y aseo. . - Mantener comunicación directa con los operarios para solucionar inconvenientes en el servicio
- Asistir a reuniones de control y seguimiento del contrato requeridas por el supervisor del contrato. - Mantener contacto directo con el supervisor del contrato para recepcionar solicitudes, quejas o sugerencias respecto a la prestación del servicio.

• **Un (1) Supervisor** Deben ser tecnólogo en Ingeniería industrial, administración de Empresas, Higiene y Seguridad industrial o Seguridad y salud en el trabajo o afines y conocimientos en manejo de personal, como mínimo 3 años de experiencia en el desempeño de funciones relacionadas con control de personal, para efectos de garantizar una óptima prestación del servicio. Responsabilidades mínimas del supervisor:

-Realizar los cronogramas de actividades de acuerdo con la necesidad de cada puesto y cumpliendo con los requisitos pactados en el contrato.

- Resolver las situaciones que se pidieren presentar con ocasión a la prestación del servicio e informar permanentemente a su jefe inmediato sobre el manejo dado. –

Llevar control permanentemente a los operarios en los sitios de trabajo asignados (faltas e incapacidades) y verificar el cumplimiento del envío de los reemplazos. . -Controlar y optimizar la utilización de los implementos para el aseo y el buen uso de los mismos en los puestos a su cargo.

-Verificar el cumplimiento de los cronogramas de trabajo e instructivos básicos y específicos en los puestos de trabajo a su cargo.

-Verificar que los operarios tengan una buena presentación personal (uniforme limpio, carné bien presentado de la Empresa y de la ARL). -Entregar al encargado en los días establecidos, las novedades de nómina para su liquidación y pago.

-Tramitar de manera oportuna y eficiente las sugerencias, quejas y reclamos, así como las no conformidades encontradas como resultado del desempeño del cargo.

• **Perfil de los Operarios (18)** El perfil de los operarios debe tener como requisito: Experiencia laboral mínima de un (1) y ser mayor de 18 años. Los hombres deben tener

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2</p>	 <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 4
		FECHA:10-01-2024

situación militar definida. Para los operarios que se encarguen del lavado de tanques de almacenamiento de agua potable,) deberán tener adicionalmente experiencia mínima de un (1) año en tal labor, contar con los certificados de trabajo en altura y en espacios confinados y ser mayor de 18 años. Los hombres deben tener situación militar definida. Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas serán las siguientes:

a. Para el profesional del personal mínimo exigido, se deberá contar con la respectiva matrícula o tarjeta profesional vigente a partir de cuya fecha de expedición se iniciará el cómputo de la experiencia, acompañado de las cartas de intención o compromiso firmadas por cada uno con sus respectivas direcciones de notificación y teléfono.

b. Para el tecnólogo del personal mínimo exigido se deberán contar con los diplomas de grado que le acreditan el cumplimiento total del plan de estudios.

c. La experiencia específica se acreditarán mediante certificaciones, en las que conste la experiencia y que contenga, como mínimo, la siguiente

información: • Nombre del contratante • Nombre del contratista • Cargo desempeñado • Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato.

El oferente deberá acreditar lo anterior aportando carta de compromiso de contar el personal anteriormente dispuesto, debidamente firmada

DISTRIBUCION:

La distribución del personal será asignada de acuerdo con las necesidades establecidas, las cuales pueden ser reasignadas de conformidad con la dinámica misma de las posibilidades y/o limitaciones administrativas y necesidades que se vayan dando para atender el servicio referido. Nota: A solicitud de DEL MUNICIPIO y de acuerdo a la necesidad del servicio, el número de operarios instalaciones podrá variar, lo cual se notificará al operador y este deberá atenderla

PROTECCIÓN A LAS INSTALACIONES EXISTENTES :

En el caso de que el contratista, sus empleados, subcontratistas o proveedores le produzcan daño o avería, voluntario o involuntario y el contratista se rehúse a reparar tal daño o avería oportunamente, EL MUNICIPIO podrá ejecutar dicha reparación por sus propios medios o por medio de terceros y cargar al contratista su costo y el de los perjuicios causados. Dichos costos serán deducidos de cualquier suma que se le adeude o llegue a deberse al contratista en virtud del contrato, de la garantía de calidad del servicio, EL MUNICIPIO podrá acudir a la vía jurisdiccional para lograr su efectividad. El personal será dotado de uniformes adecuados y de los elementos de protección necesarios, esta revisión se realizará periódicamente a cargo del supervisor del contrato por parte de la Alcaldía Municipal

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 Alcaldía Municipal	 modelo integrado de planeación y gestión	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 4
		FECHA:10-01-2024

PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL:

Atendiendo los lineamientos del Decreto 1072 de 2015 y demás normas reglamentarias, en lo referente al programa de seguridad industrial, el contratista deberá presentar al iniciar la ejecución del objeto contractual el programa de seguridad y salud en el trabajo debidamente actualizado de su empresa. El contratista deberá cumplir con lo consignado en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas reglamentarias, para lo cual deberá presentar el correspondiente Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, firmado por el profesional correspondiente.

PERSONAL DE REFUERZO:

El proponente deberá contar con personal de apoyo adicional en caso de presentarse alguna emergencia. EL MUNICIPIO podrá en cualquier momento, y de acuerdo con sus necesidades, mediante comunicación escrita al contratista, introducir cambios dentro del alcance general del objeto en cualquiera de los siguientes aspectos:

- Número de aseadores, encargados de mantenimiento general, locativo, turnos y/o horarios, para lo cual revisará la respectiva situación económica frente a los requerimientos, en aras de garantizar un equilibrio contractual.
- La jornada de trabajo, la cual debe ser conforme con la normatividad vigente.

Teniendo en cuenta lo anterior se procederá de igual manera a modificar el cronograma de actividades del pliego electrónico.